

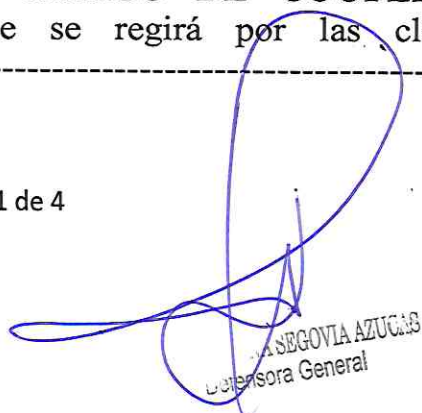
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA
ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN
NACIONAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON DISCAPACIDAD DEL
PARAGUAY – ASONADIS.**-----

Por una parte, el **Ministerio de la Defensa Publica**, en adelante el **MDP**, representado en este acto por la Sra. Ministra - Defensora General, Abg. María Lorena Segovia Azucas, designada por Decreto de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay N° 2475/19 de fecha 21 de Mayo del 2019, con domicilio en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Avenida Santa Teresa y San Blas de la ciudad de Asunción y por otra parte, la **Asociación Nacional de Funcionarios Públicos con Discapacidad del Paraguay**, en adelante **ASONADIS PY**, representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva **Lic. Julio César González, Resolución MTESS 787/14**; domiciliado en la calle Pettrossi esquina Paí Pérez – Asunción; denominados en adelante **LAS PARTES**, se reúnen a los fines de materializar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

CONSIDERANDO, que el **MDP** es una institución autónoma y autárquica conforme a su “Ley Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública” N° 4423/11, tiene como Misión, ser una institución que brinde asistencia y representación jurídica gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito jurisdiccional, y como Visión, ser una Defensa Pública efectiva, confiable y reconocida por su labor institucional en la promoción del acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.-----

Que, **ASONADIS PY**, tiene como misión aglutinar a trabajadores con discapacidad provenientes de entidades públicas y privadas de todo el país a fin de promover el respeto hacia los mismos a través de la reivindicación de los derechos laborales, así como promover el cumplimiento de la Ley N° 2479/2004 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS” y la Ley 3585/08 con sus modificaciones.-----

En este orden de cosas, entienden **LAS PARTES** que la suscripción de un convenio de cooperación y actuación conjunta interinstitucional, contribuiría a la creación de un marco de protección y promoción de derechos para beneficio de este sector vulnerable de la ciudadanía y, en consecuencia, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan:-----



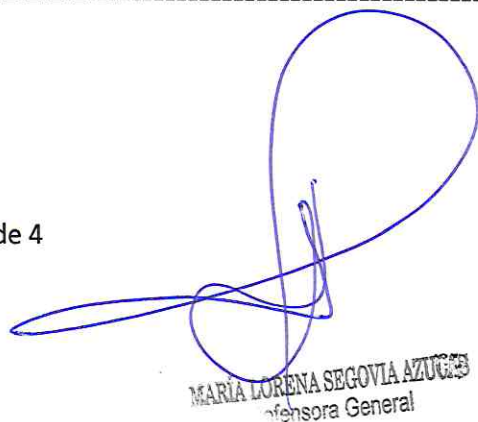
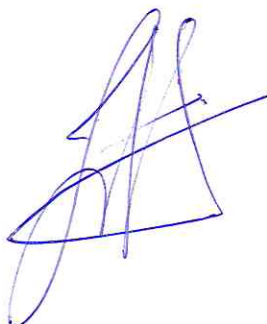
LA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES establecen un **Convenio Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca**, regulado conforme a lo establecido en el presente documento, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.-----

CLAUSULA SEGUNDA: El programa de cooperación técnica comprenderá lo siguiente: VISTO, los Derechos que amparan a las Personas con Discapacidad de nuestro país, consagrados en la Constitución Nacional de 1992 – Artículos 46, 47 y 58, en los tratados Internacionales ratificados por nuestro país, como la *Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo* - Ley N° 3540/2008 – así como las demás leyes y reglamentos de menor rango en la materia, en tal sentido, **LAS PARTES** se comprometen a difundir la asistencia y los servicios que brinda el **MDP** en los diferentes fueros de su competencia, y asimismo promover un trato preferencial dirigido a todas las personas con discapacidad que acudan a la institución en atención a la situación de vulnerabilidad por su condición atraviesan nuestros compatriotas con discapacidad, para lo cual se establecerán procedimientos administrativos que permitan el acceso a la justicia y contar con la asistencia de la Defensa Pública en cumplimiento de las normas citadas precedentemente, así como en implementar acceso inclusivo a las instalaciones de la institución.-----

En este sentido, las **LAS PARTES** intervinientes declaran su voluntad de realizar las acciones que sean necesarias en forma conjunta en las distintas áreas que las componen dentro de los ámbitos de sus atribuciones, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y los planteados en el presente Convenio Marco.-----

CLÁUSULA TERCERA: El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre las partes y los funcionarios/as intervinientes permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente convenio marco que serán puntualizados en los convenios específicos, dentro de las leyes, reglamentos y acuerdos que las rigen según las normativas vigentes. La cooperación interinstitucional no originara ninguna relación de carácter laboral o de ninguna otra naturaleza que implique una obligación financiera entre **LAS PARTES**.-----



MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAR
Defensora General

CLÁUSULA CUARTA: Atendiendo que **ASONADIS PY**, tiene como misión promover el cumplimiento de la Ley N° 2479/2004 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS” y la Ley 3585/08 con sus modificaciones, **LAS PARTES** se comprometen a trabajar en conjunto en un futuro, a los efectos de llevar adelante procesos de incorporación efectiva de personas con discapacidad que cuenten con la formación requerida, a fin para formar parte del plantel de la institución. Asimismo **ASONADIS PY** se compromete a colaborar de forma gratuita con el **MDP**, en los procesos de selección e inducción laboral de las personas seleccionadas mediante el proceso de incorporación, conforme a los delineamientos del objeto de este Convenio Marco y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.-----

CLÁUSULA QUINTA: Toda divergencia entre **LAS PARTES** respecto de la interpretación y aplicación de este convenio se solucionara de común acuerdo apelando a la buena fe entre las partes intervinientes. Por consiguiente, en caso de que se presente una desavenencia sobre alguna cuestión susceptible de acuerdo, deberán realizar sus mejores esfuerzos para adoptar una decisión de consenso.-----

Para todos los efectos legales emergentes de este Convenio, las Partes constituyen domicilio en los lugares mencionados al inicio y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA SEXTA: La vigencia del presente convenio marco tendrá lugar desde el momento de su suscripción durante **dos (2) años**, renovables por otro período previa manifestación por escrito de alguna de las partes de dicha intención con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-----

Asimismo, el presente convenio podrá ser rescindido, por cualquiera de **LAS PARTES**, incluso sin expresión de causa, sin que esto implique responsabilidad alguna, reclamable judicial o extrajudicialmente, siendo el único requisito la comunicación de forma escrita con (30) treinta días de anticipación, debiendo en este caso **LAS PARTES** continuar con los trabajos específicos ya iniciados hasta su conclusión.-----



CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, según disponibilidad presupuestaria.-----

En caso de requerirse erogaciones económicas por parte del **MDP**, estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria para tal efecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal correspondiente, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas.-----

En señal de conformidad y aceptación del contenido con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, previa lectura del texto, firman al pie en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **diecinueve** días del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro**.-----


Lic. Julio César González
Presidente Comisión Directiva
**Asociación Nacional de Funcionarios
Públicos con Discapacidad del
Paraguay**




Abg. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

